

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18696** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento CNA 137/2010-J, por auto de 14 de abril de 2014 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora PESQUERA CARPA, S.A., con CIF A-20092094, domiciliada en Dársena de Oza, 54, A Coruña, poner fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Procederá la extinción de la entidad PESQUERA CARPA, S.A. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Así lo acuerda manda y firma SS.<sup>a</sup>, doy fe.

A Coruña, 14 de abril de 2014.- El Secretario.

ID: A140024878-1